Se Regidores Caballeros del estado
Generoso de la misma hagan Cortes que
Hallaren en el dicho Sitio para
el Cavildo. Juntos Con los Regidores y Hombres
Buenos de la Villa que luego que con
esta mi Carta fueren Requeridos juntos
en un Ayuntamiento Nombren dos personas
de Calidad de Hidalguía antiguos del
dicho Sitio de una manera o de otra para
del dho Sitio que ayan de Juzgar y Sentenciar
en Cortes de ello Juntos con los dichos
del Cavildo que quedan Hagan Juzgar
de todas las Causas Civiles y Criminales
Contra los Delinquentes que Cometieren
por razon del dho Sitio Dentro de la
Raya que Se diere por Jurisdicion
Hagan Recibir todos los Juramentos
que fueren necesarios Segun uso y costumbre
de estos Reynos antiguos Como en todos
los otros mis Regidores y Hombres buenos
de dhos Villas de Leon y Compañia
no se hallasen los algunos - Que en